



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 075-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 10 de junio de 2022.

VISTO:

El Informe Legal N° 154-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 10 de junio de 2022, Informe N° 224-2022-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 09 de junio de 2022, Memorandum N°00173- 2022-UNIFSLB-CO/P de fecha 09 de junio de 2022, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 020-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante ACTA Extraordinaria N° 009-2022-UNIFSLB-CO, Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de La Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, se acordó por unanimidad aprobar que, cada integrante de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, deberá proponer a un miembro que formará parte de la comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; para cuyo efecto deberán alcanzar al despacho de la presidencia el respectivo Curriculum vitae del profesional seleccionado;

Que, mediante Oficio N° 113-2022-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 09 de junio de 2022, el vicepresidente de Investigación hace llegar al despacho de Presidencia el currículum vitae destructivo del profesional que integrara la comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua conforme se acordó en ACTA N° 009-2022-UNIFSLB-CO;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 075-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 10 de junio de 2022.

Que, mediante Oficio N° 569-2022-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 09 de junio de 2022, vicepresidente de Investigación hace llegar al despacho de Presidencia el currículum vitae del profesional que integrara la comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, conforme se acordó en ACTA N° 009-2022-UNIFSLB-CO;

Que, mediante Memorandum N° 00173-2022-UNIFSLB/P de fecha 09 de junio de 2022, la presidenta de la comisión organizadora, hace llegar los Currículos Vitae del personal que estará a cargo de participar en la comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a efectos que emita el informe técnico correspondiente;

Que, mediante Informe N° 224-2022-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 09 de junio de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad, emite opinión favorable en cuanto a la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Informe Legal N° 154-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 10 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, opina: que es procedente aprobar la comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, de conformidad al Reglamento General para el Proceso de Ratificación de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua: Reglamento aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 266-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de diciembre de 2021 y Actualizado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2022- UNIFSLB/CO; donde en el CAPITULO III, artículos 16° establecen que "El Consejo Universitario implementará y designará la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, la cual estará constituida por tres (03) docentes principales ordinarios invitados, con grado de Doctor" y en Artículo 18° resuelve que "No podrán ser miembros de la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, las personas que tengan parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el o los aspirantes". De existir un aspirante con dicho parentesco, el integrante de la Comisión Evaluadora será excluido, designándose a su reemplazante, sin que afecte el proceso. Así también no pueden integrar la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente: **a)** Los miembros propuestos que no tengan la categoría inmediata superior. **b)** Los miembros propuestos que hayan sido sancionados en procesos administrativos o sentenciados judicialmente. **c)** Los miembros propuestos que, habiendo cumplido su periodo para ser ratificados, aun no lo han sido, ni aquellos docentes que se encuentran haciendo uso de licencia sin goce de haber o año sabático. **d)** Los docentes que no cumplan con los requisitos mínimos, establecidos en el presente Reglamento

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 020-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de junio de 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 075-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 10 de junio de 2022.

videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **CONFORMAR** la Comisión Central de Evaluación para conducir el proceso de Ratificación Docentes 2022 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales: Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula (Presidente), Dr. Elías Alberto Torres Armas (Miembro) y Dr. Antero Francisco Alva León (Miembro), por lo que es necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** la Comisión Central de Evaluación para conducir el proceso de Ratificación Docentes 2022 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| ✚ Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula | : Presidente |
| ✚ Dr. Elías Alberto Torres Armas | : Miembro |
| ✚ Dr. Antero Francisco Alva León | : Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. –**DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dra. MARIA NELLY KUJÁN ESPINOZA
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Abog. RODY ANRA GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 55723